

**ESTADO No. 014  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **19 Septiembre del 2017**

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCA-082	ALUVIONES DE COLOMBIA S.A.S		03/08/2017	AUTO – PARQ- N° 039	<p><b>DISPONE</b></p> <p><b>PRIMERO.-INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No.<b>HCA-082</b>, que de conformidad con lo expuesto, debe de abstenerse de realizar cualquier actividad dentro del título, hasta tanto sea levantada la medida de suspensión y obtenga la licencia ambiental.</p> <p><b>SEGUNDO.- INFORMAR</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. <b>HCA-082</b>, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ 026 de 14 de julio de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>TERCERO.- NOTIFICAR</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEB-091	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.		29/08/2017	AUTO – PARQ- N° 051	<p><b>DISPONE</b></p> <p><b>PRIMERO.- Informar</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. <b>GEB-091</b>, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ 0341 de 15 de agosto de</p>

						<p>2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>SEGUNDO.- Notificar</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15L	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.	29/08/2017	AUTO – PARQ- N° 049	<p style="text-align: center;"><b>DISPONE</b></p> <p><b>PRIMERO.- Informar</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. <b>GC4-15L</b>, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ 035 de 22 de agosto de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>SEGUNDO.- Notificar</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEB-09G	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	24/08/2017	AUTO – PARQ- N° 050	<p style="text-align: center;"><b>DISPONE</b></p> <p><b>PRIMERO.- Informar</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>GEB-09G</b> que debe de abstenerse de realizar cualquier actividad minera.</p> <p><b>SEGUNDO.- Informar</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. <b>GEB-09G</b>, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ 029 de 10 de agosto de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y</p>

							<p>Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>TERCERO.- Notificar</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJR-15341X	DEMETRIO MARMOLEJO ALVAREZ	466-468	30/08/2017	AUTO – PARQ- N° 053	<p style="text-align: center;"><b>DISPONE</b></p> <p><b>PRIMERO.- Requerir</b> al titular del título minero No. <b>HJR-15341X</b>, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización informativa tal como la placa del título, vía interna, entre otras, dentro del área del título minero, conforme las recomendaciones del acta y del informe PARQ-028 del 27 de julio de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p><b>SEGUNDO.- Requerir</b> al titular del título minero No. <b>HJR-15341X</b>, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue plano actualizado del título minero, conforme las recomendaciones del acta y del informe PARQ-028 del 27 de julio de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor.</p> <p><b>TERCERO.- Informar</b> al titular del título minero No. <b>HJR-15341X</b>, que debe de abstenerse de realizar actividad minera, hasta tanto no se obtenga la licencia ambiental.</p> <p><b>CUARTO.- Informar</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. <b>HJR-15341X</b>, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ 028 de 27 de julio de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las</p>

						<p>normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>QUINTO.- Remitir</b> copia del informe de la visita PAPQ-028 del 27 de 2017, a la Alcaldía de Quibdó y a COODECHOCO por la presencia de las dragas en el Río Atrato exactamente en el corregimiento de NEGUA.</p> <p><b>SEXTO .- Notificar</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, en el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDN-16071	MANUEL SANTOS AGUALIMPIA	09/08/2017	AUTO – PARQ- N° 042	<p style="text-align: center;"><b>DISPONE</b></p> <p><b>PRIMERO.- NO APROBAR</b> para el Título Minero JDN-16071, los siguiente Formatos Básicos Mineros, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ- N° 022 del 15 de Junio de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anual 2015</li> <li>• Anual 2016</li> </ul> <p><b>SEGUNDO.- APROBAR</b> para el Título Minero JDN-16071, los siguiente Formatos Básicos Mineros, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ- N° 022 del 15 de Junio de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Semestral 2015</li> <li>• Semestral 2016</li> </ul> <p><b>TERCERO.- REQUERIR</b> al señor MANUEL SANTOS AGUALIMPIA titular del Contrato de Concesión N° JDN-16071, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 68 de 2001, para que allegue las correcciones del Formato Básico Minero Anual 2015, y presente el formato básico anual 2016 y semestral 2017, a través del SI Minero, para para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído,</p>

justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldada en las pruebas correspondientes de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2011.

**CUARTO.- APROBAR** para el Título Minero JDN-16071, el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ N° 022 del 15 de Junio de 2017, teniendo en cuenta que el titular adeudaba la suma de ciento tres mil setecientos ochenta pesos (\$103.780), valor descontado, de la suma de un millón doscientos setenta y un mil setecientos diez pesos (\$1.271.710), cancelada por el titular para canon superficiario.

**QUINTO.- APROBAR** para el Título Minero JDN-16071, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ N° 022 del 15 de Junio de 2017:

Formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV

- trimestre del 2016

**SEXTO.- REQUERIR** para el Título Minero JDN-16071, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el faltante del valor de la visita de fiscalización, correspondiente al valor de cientos cincuenta y tres mil ciento seis pesos (\$153.106), más los intereses que se causen hasta la fecha de pago. para lo cual para para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldada en las pruebas correspondientes de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2011.

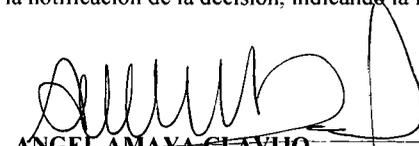
**SEPTIMO.- REQUERIR** para el Título Minero JDN-16071, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, Formularios de declaración y liquidación de regalías, correspondientes al IV trimestre del 2015, y I trimestre del 2017, para lo cual para para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, respaldada en las pruebas correspondientes de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2011.

**OCTAVO.- INFORMAR** al señor MANUEL SANTOS AGUALIMPIA titular del Contrato de Concesión N° JDN-16071, que deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de actividades mineras,

						ni de instalación de infraestructura de beneficio de minerales dentro del área del título minero hasta que se obtenga la licencia ambiental correspondiente.
						<b>NOVENO.- NOTIFICAR</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEB-09H	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	23/08/2017	AUTO – PARQ- N° 047	<p style="text-align: center;"><b>DISPONE</b></p> <p><b>PRIMERO.- INFORMAR</b> a ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A Titular de contrato de cesión N° GEB-09H que como resultado de la visita de campo adelantado en el área del título minero, fue emitido el informe de visita N° PARQ-032 del 18 de Agosto de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>SEGUNDO.- INFORMAR</b> a ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A Titular de contrato de cesión N° GEB-09H, que deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de actividades dentro del área del título minero GEB-09H</p> <p><b>TERCER.- NOTIFICAR</b> conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de Marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del código de minas</p>

Se desfija hoy, **19 de Septiembre de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
**ANGEL AMAYA CLAVIJO**  
 Coordinador Punto de Atención regional Quibdó